

INTERPRETACIÓN EN LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA (LSE) EN DIRECTO PARA "RNE para Todos"

MEMORIA JUSTIFICATIVA

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Con la aprobación del Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Terrestre, en noviembre de 2026 daremos inicio a las emisiones regulares de un "servicio de radio accesible para personas sordas o con discapacidad auditiva en TDT", denominado "RNE para Todos".

Este servicio de radio accesible se encuentra actualmente en pruebas con imagen de estudio de Radio Nacional de España acompañada de subtítulos en directo y, el objetivo de esta contratación, con el inicio de las emisiones regulares, es incluir también interpretación en lengua de signos española (LSE) en directo, para hacer totalmente accesible este servicio a las personas sordas o con discapacidad auditiva.

Inicialmente se pretende incorporar lengua de signos durante 4 horas al día, con la intención de ir incrementándolas en posteriores licitaciones.

La Dirección Técnica de Emisión propone la contratación de este servicio.

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Corporación RTVE no dispone de los medios humanos, técnicos y materiales necesarios para prestar este servicio. No existe la categoría de intérprete de lengua de signos española en la empresa, por lo que es necesario contratar todos los servicios de este tipo a un proveedor externo.

LOTES DE LA CONTRATACIÓN

Dada la naturaleza del expediente, resulta imposible su división en lotes, por lo que se establece un único lote para este contrato.

El servicio que se va a ejecutar constituye una única unidad funcional por lo que debe ser llevado a cabo y coordinado por un único adjudicatario, no siendo eficiente, ni posible técnicamente, una contratación por lotes.

En conclusión, procede a los efectos del art. 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la no división en lotes del contrato para esta prestación.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se propone el trámite de este expediente por un procedimiento SIMPLIFICADO, ya que se dan los requisitos que establece la LCSP para tramitar esta contratación por este procedimiento.

El procedimiento abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre los licitadores, y además garantiza mayor concurrencia.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

Solvencia económica:

Tener un volumen anual de negocios, referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior a 41.250€, que es el 50 % del valor del contrato.

Se considera que un volumen anual de negocios igual o superior al 50 % del valor del contrato es suficiente para garantizar que el licitador tiene capacidad económica para realizar la prestación y no es un volumen de negocio excesivo, de forma que no se restringe la concurrencia. Se da la posibilidad de acreditar el cumplimiento por la cifra de negocios de alguno de los últimos tres ejercicios, lo que aporta una mayor flexibilidad. Con el umbral exigido la CRTVE se garantiza aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores y un acceso no restrictivo a la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las características del sector la cifra es proporcional al objeto del contrato.

Solvencia técnica:

Contar al menos con UNA referencia de trabajos similares al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años cuyo importe acumulado sea igual o superior a 41.250€, el 50 % del valor del contrato.

La referencia de prestaciones similares, es necesaria para acreditar que el licitador dispone de capacidad y experiencia necesarias para realizar las prestaciones requeridas dado que están son altamente especializadas y de gran complejidad y no pueden realizarse sin experiencia contrastada. A estos efectos, se consideran referencias válidas las de similar o igual naturaleza a las del objeto del contrato además de las que pudieran estar relacionadas con la CPV indicada. UNA referencia es una cantidad asumible no restrictiva para los licitadores del sector y demostrará experiencia en el objeto del contrato.

Solvencias para empresas de nueva creación:

Deberá disponer de personal propio que en su conjunto tengan una experiencia acumulada en el desarrollo de servicios equivalentes en el mundo audiovisual y acompañará los documentos acreditativos cuando sean requeridos.

La exigencia de esta solvencia técnica tiene como objetivo garantizar que el adjudicatario tenga conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad para realizar la prestación que constituye el objeto del contrato, existe una correspondencia entre los medios exigidos en la solvencia técnica y el objeto del contrato. Se trata de garantizar un umbral mínimo de capacidad técnica. La fijación de estos criterios de selección es proporcional a la exigencia de solvencia para las empresas veteranas respecto de las de nueva creación.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La aplicación de los criterios de valoración definidos en la cláusula 11 ^a del PCAP, permitirá que la oferta que resulte adjudicada sea la más adecuada, para cubrir las necesidades de RTVE.

Los criterios de valoración incluidos tienen como objetivo valorar la idoneidad de las ofertas presentadas:

- Se podrán sumar hasta 50 puntos de valoración automática según los criterios de valoración automáticos técnicos indicados en el PCAP.
 - Se valora que la prestación del servicio se realice en modo presencial en las instalaciones de RTVE en Torrespaña.
 - Se valoran los años de experiencia del equipo de intérpretes puestos a disposición del proyecto, así como el número de intérpretes disponibles, asegurándose RTVE una mayor profesionalización del servicio a cubrir.
 - Se valora el incremento de horas a realizar, lo que implica poder cubrir mayor servicio.
 - Se valora la frecuencia de presentación de informes externos de calidad. Esto ayuda a la detección de fallos para mejorar el servicio, y que este sea de mayor calidad.
- Los 50 puntos restantes corresponden a la valoración de la oferta económica de cada licitador. La fórmula aplicada permite calificar adecuadamente las ofertas económicas asignando una puntuación según el precio ofertado de manera inversamente proporcional a la oferta más ventajosa.

EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

La dirección Técnica de Emisión de TVE cuenta con presupuesto para esta contratación, que se imputará a su CECO de Accesibilidad, CC02AP102A. La estimación de coste de este servicio es de 123.750,00€ con una duración de 6 meses de contrato más una posible prórroga de hasta 3 meses más.

Consideramos necesario establecer en 110€ el precio por hora para conseguir una concurrencia elevada. Con una alta concurrencia, el abanico de precios ofertados por las empresas permitirá que la oferta de la empresa que finalmente resulte adjudicataria, corresponda a un precio adecuado y acorde al mercado.